



AMERICARIBE
Aduanas - Customs - Douanes

Medidas tomadas por las aduanas de la región contra el COVID-19

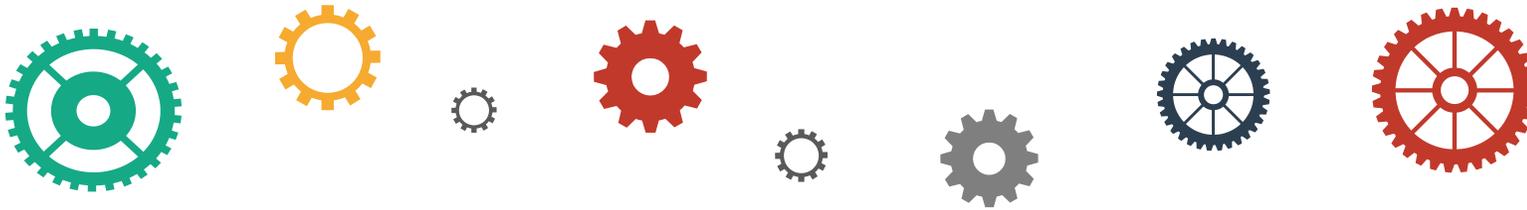


- El Servicio Aduanero atenderá prioritariamente aquellas operaciones y/o destinaciones de importación o exportación que se encuentren relacionadas con las actividades y servicios declarados como esenciales por el Decreto N° 297/2020 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Sin perjuicio de ello, los Subdirectores Generales, en el marco de sus respectivas competencias, autorizarán la atención de otras operaciones y/o destinaciones, tanto de importación como de exportación, que por la naturaleza de las mercaderías o por las particularidades de la operación comercial de base, aconsejen su atención por considerarlo crítico o esencial en el marco de la delegación establecida por la Disposición N° 11/2020 (DGA).
- Las operaciones y/o destinaciones deberán ser atendidas afectando al personal mínimo indispensable, velando por el estricto cumplimiento de las normas establecidas por la autoridad sanitaria a los fines de preservar la salud del personal aduanero habilitado para la tarea operativa. Asimismo, se insta a aquellos que administran lugares habilitados como zonas primarias a velar por el estricto cumplimiento de las normas sanitarias antes referidas y preservar la salud del personal aduanero, de los Auxiliares del Comercio y del Servicio Aduanero, sus apoderados y dependientes, importadores, exportadores y demás personas que interactúan con este Servicio Aduanero.

Argentina

Brasil

1. Reglamento que prescribe la liberación anticipada de bienes antes de la conferencia y el despacho, de acuerdo con la Referencia de Clasificación HS de la OMA.
2. Implementación de una Licencia Especial para la exportación de bienes para combatir el brote de virus.
3. Implementación de autorización previa para las exportaciones de cloroquina e hidroxicloroquina como materias primas, productos semiacabados o terminados.
4. Priorizar el destino de los bienes incautados, de acuerdo con la Referencia de clasificación del SA de la OMA.
5. Monitoreo diario del despacho de mercancías para enfrentar el brote de virus, de acuerdo con la Referencia de Clasificación HS de la OMA
6. Redistribución de la carga de trabajo en envíos postales y urgentes, debido a la reducción de paquetes de entrada y salida.
7. Producción de cursos en línea sobre asuntos aduaneros, debido al permiso de los funcionarios de aduanas.
8. Reducción de aranceles e impuestos para las importaciones de bienes para combatir el brote de virus, de acuerdo con la Referencia de Clasificación HS de la OMA.
9. Orientación para todos los funcionarios de aduanas sobre la necesidad de usar el equipo de protección individual necesario: guantes, gafas, máscaras ...
10. Implementación de un Centro Operativo Aduanero para el Manejo de Crisis, competente para supervisar, monitorear y guiar los procesos aduaneros.



Disposiciones del Ministerio de Salud

Buenas practicas y documentos relevantes:

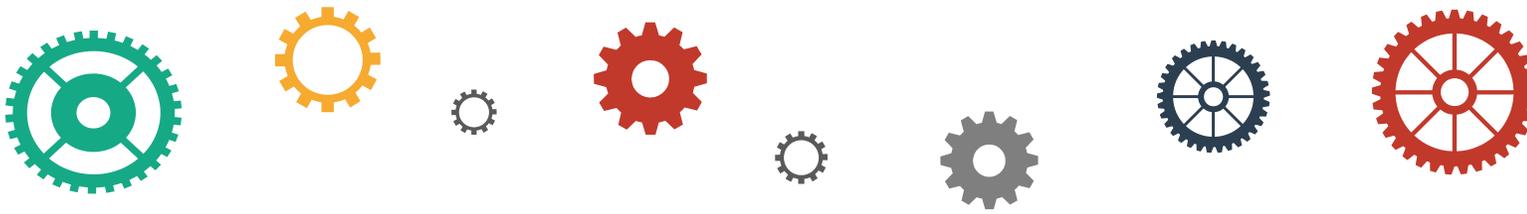
1. Medidas sobre facilitación de comercio exterior establecidas para enfrentar el Covid-19 (Marzo 18, 2020)
 - <http://www.aduana.cl/se-establecen-medidas-de-facilitacion-del-comercio-exterior-para/aduana/2020-03-19/140021.html>
2. Carta circular que instruye sobre las medidas de facilitación aplicables por la Aduana con respecto a la emergencia de salud debido al Coronavirus en China (Febrero 11, 2020)
 - http://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20200212/20200212172414/oficio_circular_n_67_11_02_2020.pdf
3. Disposiciones generales para la habilitación de la Declaración de admisión temporal simplificada para emergencias (DATSE) y la entrada de mercancías (Febrero 16, 2020).
 - http://www.aduana.cl/capitulo-3-ingreso-de-mercancias/aduana/2007-02-16/135454.html#vtxt_cuerpo_T40

Chile

Costa Rica

La Dirección General de Aduanas de Costa Rica ante la situación mundial sobre la pandemia del COVID19, ha tomado las siguientes medidas:

- Se han activado la implementación de procedimientos especiales.
- Se está aplicando la digitalización de los tramites para que se hagan por correo sin necesidad de presentar personalmente los documentos.
- Se creó directriz DGA-003-2020 para controlar la exportación o reexportación de implementos médicos.
- Se están implementando medidas facilitadoras que no paralicen la actividad importadora y exportadora. Más canales verdes, no exigir documentos originales, crear procedimientos especiales.
- Se aprobó la Ley de Alivio Fiscal que difiere el pago de los tributos de IVA; RENTA; ADUANAS, sin interese ni multas. Está definido por tres meses, prorrogables.
- Minimizar fiscalizaciones y cambiar la estrategia cuando así lo permita el caso. Intensificar el control posterior de declaraciones casi que en forma inmediata al despacho.
- Se mantienen campañas informativas para personal y usuarios.
- Se suministran materiales de protección para el personal, según nuestras posibilidades.
- Se mantiene un control de ingreso, para no exceder la capacidad máxima de ocupación permitida.
- Para no afectar el servicio al público ante la restricción de la atención presencial, se puso a disposición los contactos correos electrónicos de las diferentes direcciones, aduanas y departamentos, en horario habitual.
- Se han minimizado las inspecciones físicas de mercancías (subiendo a canal verde) y el uso de protección de los funcionarios que deben quedarse trabajando.



Entre las medidas adoptadas por la Aduana General de la República de Cuba:

- Guiar nuestras fuerzas, medios y sistemas disponibles en la frontera basados en la identificación de pasajeros y tripulación con síntomas compatibles con la enfermedad bajo vigilancia e informar a las autoridades internacionales de control de salud.
- Garantizar la capacitación de los funcionarios de aduanas en la frontera con el objetivo de aumentar las capacidades para identificar a las personas con síntomas de infección y en el uso de medios de protección y medidas higiénico-sanitarias.
- Se implementó un módulo en la intranet de la Aduana General de la República para publicar información actualizada de los sitios oficiales y de la institución sobre medidas preventivas, monitoreo de nuevos casos a nivel internacional, entre otra información de interés para capacitación e información personal.
- Garantizar la protección de nuestras fuerzas, asegurando medidas de higiene y desinfección, así como los recursos para ello.
- Se han completado los medios de protección (guantes y nasobucos), así como los medios de desinfección para todas las unidades aduaneras y el organismo central, manteniendo el control diario de las existencias y los días de cobertura. En las últimas entregas se distribuyeron 1780 nasobucos y 12000 guantes, así como 2500 litros de cloro.
- Se aplican medidas de facilitación destinadas al procesamiento acelerado de las importaciones de mercancías que llegan como donaciones y otros insumos específicos destinados a proteger contra COVID-19.

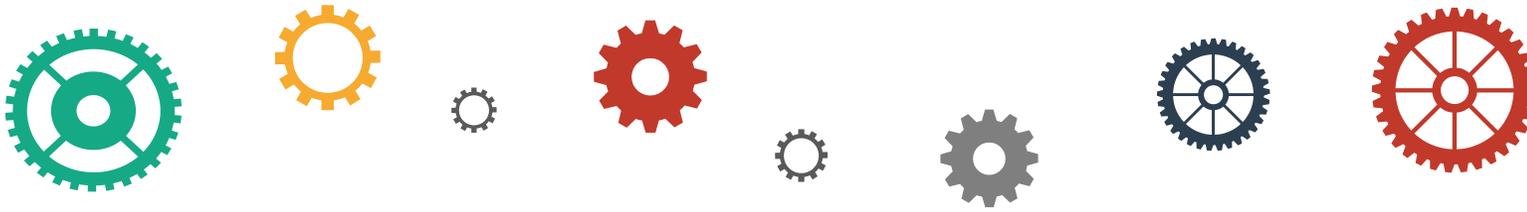
Cuba

El Salvador

- Protocolo para la Movilidad y Logística de las Mercancías ante la Pandemia COVID-19, de fecha 20 de marzo de 2020.
- Boletín Informativo No. DGA 07-2020, Suspensión de Términos y Plazos Legales debido al Estado de Emergencia Nacional a raíz de la Pandemia por COVID-19, de fecha 20 de marzo 2020. La suspensión en referencia no será aplicable a los plazos para el cumplimiento de obligaciones aduaneras tributarias y no tributarias, presentación de declaraciones de mercancías y cancelación de los regímenes aduaneros temporales o suspensivos.
- Se han divulgado de forma masiva a través de los correos electrónicos a todo el personal, las medidas de higiene y salubridad, así como también, ha sido colocada en carteleras, lugares de mayor visibilidad por parte de empleados y personas usuarias del servicio aduanero que asisten a realizar trámites.
- Se han regulado el ingreso de personas en las administraciones, a fin de evitar las aglomeraciones y dar cumplimiento sobre el distanciamiento social.
- se ha dado prioridad a la modalidad de teletrabajo para ciertas actividades laborales principalmente para personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con condiciones médicas especiales.
- Igualmente se ha dotado al personal en fronteras y administraciones de aduanas, de mascarillas, guantes látex y alcohol gel, con el propósito de prevenir dicha pandemia.
- Se han emitido 2 disposiciones para facilitar la importación de algunos granos y alimentos, así como medicamentos, suministros y equipos médicos que pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/>

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novedades/Publicaciones.html#APMHAP61>



La Autoridad de Ingresos de Guyana (GRA), con el apoyo del Gobierno de Guyana, ha tomado la iniciativa de eximir el arancel aduanero, el impuesto especial, el impuesto de timbre y el impuesto al valor agregado en todos los suministros médicos asociados con las pruebas, la prevención y el tratamiento del enfermedad.

Esta iniciativa se implementó con efecto durante el período del 26 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020 y el GRA publicó la lista de artículos en los medios impresos diarios nacionales, así como en ASYCUDA World. Los impuestos han sido exentos utilizando los diversos códigos HS suministrados a los importadores y corredores de aduanas autorizados para orientación.

El GRA ha publicado un Aviso adicional que exime el impuesto local al valor agregado sobre dichos artículos que hubieran sido previamente importados, con efecto desde el 26 de marzo de 2020.

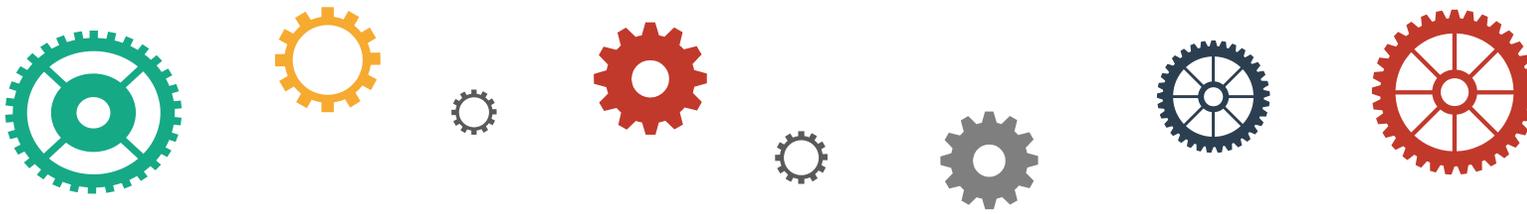
GRA también ha implementado procedimientos que facilitarían las declaraciones con estos artículos siendo acelerados a través del sistema y su liberación oportuna.

Guyana

Nicaragua

La Dirección General de Aduanas en Nicaragua, para evitar la propagación del virus COVID-19, con su personal, los usuarios del servicio y visitantes que ingresan al país, han adoptado las siguientes medidas:

- Implementación de acciones de comunicación efectiva permanente, dirigidas a los trabajadores y usuarios del servicio aduanero en general, con el propósito de aumentar los hábitos de aplicar las medidas preventivas orientadas por las autoridades sanitarias.
- Se definieron rutas críticas para adoptar las medidas contingentes necesarias a fin de evitar probables contagios del virus.
- Se ha dotado al personal aduanero que atiende a usuarios y transportistas en los diferentes puestos fronterizos del país de los medios de protección necesarios.
- Se emitieron circulares administrativas, orientadas a dar estricto cumplimiento a las medidas de contingencia pertinentes.



Por Decreto N° 93/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia nacional sanitaria, y a partir de ese momento se han adoptado una serie de medidas de carácter dinámico, que varían según la situación que vive nuestro país.

- Cierre de Fronteras para Viajeros:

Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 104/20, de fecha 24 de marzo se autorizó únicamente el ingreso al país de uruguayos y extranjeros provenientes del exterior, sujetos a las medidas sanitarias previstas en el Decreto 93/2020.

- Medidas relacionadas con el comercio: Se mantienen las operaciones de comercio exterior.
- Medidas relacionadas con mercaderías de ayuda humanitaria:

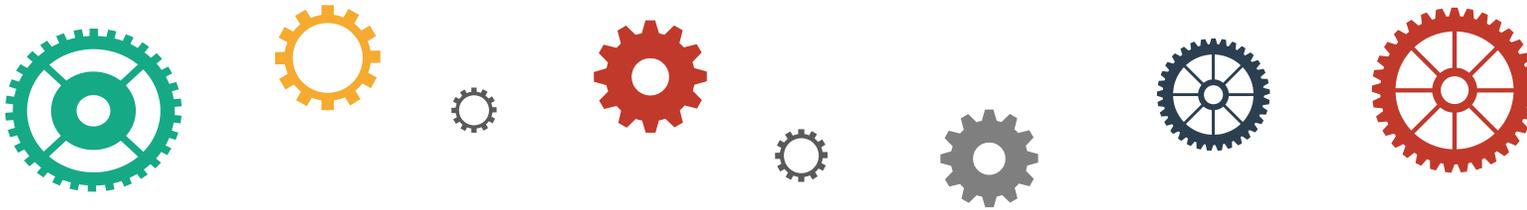
En línea con la comunicación de la OMA de 9 de marzo de 2020 y del régimen aduanero especial de envíos de asistencia y salvamento previsto en el artículo 145 de la Ley 19.276 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), se dispuso que se debe dar absoluta prioridad y facilitación, sin desmedro de los eventuales controles, a las operaciones aduaneras que tengan que ver con reactivos, medicamentos, equipos médicos y demás mercaderías destinadas a afrontar la situación sanitaria generada por el coronavirus COVID – 19.

- Medidas adoptadas con relación a los funcionarios aduaneros, garantizando la continuidad de los servicios a su cargo:
 - ✓ Se estableció un régimen de trabajo a distancia para aquellas unidades en que el mismo sea posible.
 - ✓ Exoneración para funcionarios mayores de 65 años o con problemas de salud que los defina como población de riesgo.
 - ✓ Atención al Usuario a distancia

Uruguay

Estados Unidos

1. **Poderes legislativos (es decir, en asuntos como la imposición de la cuarentena):**
 - Centros para el Control de Enfermedades (CDC) tienen la autoridad pertinente para la respuesta COVID-19.
2. **Restricciones de llegada y disposiciones de cuarentena:**
 - Consulte la Proclamación presidencial (<https://www.whitehouse.gov/presidentialactions/proclamation-suspension-entry-immigrants-nonimmigrants-certain-additional-persons-poserisk-transmitting-coronavirus/>) e información sobre restricciones de llegada en el sitio web del DHS (<https://www.dhs.gov/publication/notices-arrival-restrictions-coronavirus>).
3. **Compromiso con la Industria:**
 - CBP continúa interactuando con los CDC y las partes interesadas de la Industria para continuar con el flujo del comercio y viajes dentro y fuera de los Estados Unidos.
4. **Planificación:**
 - CBP tiene planes nacionales de pandemia y planes de continuidad de operaciones en marcha. CBP tiene equipos de protección personal (PPE) apropiados en todos los puertos, estaciones, sucursales aéreas y en todas las ubicaciones operativas a nivel mundial. CBP tiene Especialista en salud y seguridad ocupacional ubicado en cada oficina de campo y sector para ayudar a los componentes operativos a cumplir la misión de CBP mientras se asegura de que los empleados de CBP permanezcan seguros. CBP ha activado su Centro de Operaciones de Emergencia para ayudar en la ejecución de la respuesta de CBP al brote de COVID-19. Esta actividad 24/7 integra representantes de todas las oficinas para manejar las herramientas de respuesta de emergencia y coordinar información y recursos.
 - Para obtener la información más actualizada, visite el sitio web del DHS (<https://www.dhs.gov/coronavirus>) y CBP página de inicio (<https://www.cbp.gov/>).



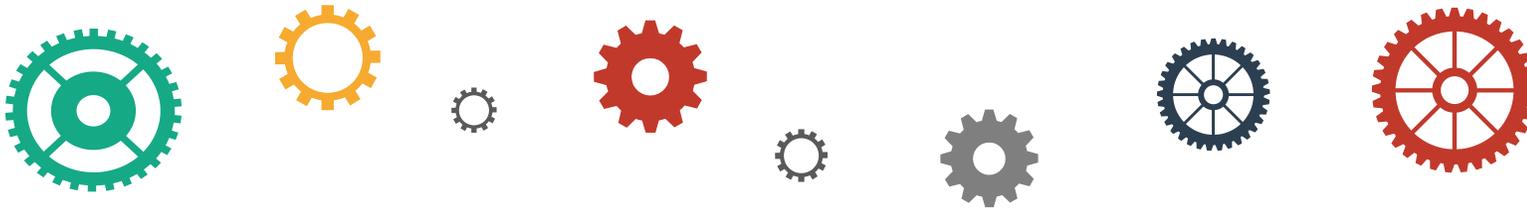
Medidas Adoptadas por la Aduana

- DECRETO LEGISLATIVO No. 1053 - LEY GENERAL DE ADUANAS
Artículo 138: suspensión de plazos de los trámites y regímenes aduaneros por caso fortuito o fuerza mayor.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS No. 006-2020-SUNAT/300000
Facultad discrecional para no determinar ni sancionar las infracciones aduaneras durante la emergencia sanitaria consecuencia del COVID 19.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-facultad-discrecional-para-no-determinar-ni-sancion-resolucion-n-006-2020-sunat300000-1865082-1/>
- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA DONACIONES PROVENIENTES DEL EXTERIOR: DESPA-PE.01.02
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procEspecif/despa-pe-01-02.htm>
- DECRETO SUPREMO NO. 044-2020-PCM
Cierre de fronteras y se exceptúa el transporte de carga y mercancías.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-044-2020-pcm-1864948-2/>

Perú

México

- Se brinda asistencia a los adultos mayores de 60 años, embarazadas, en periodo de lactancia o con alguna enfermedad crónica para que realicen sus actividades laborales desde sus hogares.
- Se está evitando la realización de reuniones presenciales, y realizando la mayoría vía audio conferencia, por Skype o Webex.
- Continuamente se generan comunicados, con protocolos, de cuidados e higiene para el personal, la implementación de cuidados sanitarios para la oficina como el suministro de gel antibacterial, así mismo, el personal se encuentra laborando actualmente en periodos escalonados a partir del 25 de marzo del presente año, asistiendo 2 funcionarios por área en formato de guardias con el fin de brindar atención presencial a lo requerido.
- Se emitieron circulares administrativas, orientadas a dar estricto cumplimiento a las medidas de contingencia pertinentes.
- Las Aduanas operarán con el 80% del personal, y se utilizará la infraestructura operativa y administrativa evitando la aglomeración en la zona de previos y en los recintos fiscalizados, dejando un andén vacío en las plataformas de reconocimiento Aduanero (importación-Exportación) entre cada embarque, se suspenderán las reuniones de los comités de facilitación aduanera, de capacitación y con los usuarios cuando rebasen las 10 personas, se fomenta la utilización de cubrebocas (mascarillas) y se mantiene un contacto permanente con CBP, así como con autoridades portuarias y de marina.
- Se mantendrá la presencia en todos los puntos tácticos de la circunscripción de la Aduana.



Medidas Adoptadas por la Aduana:

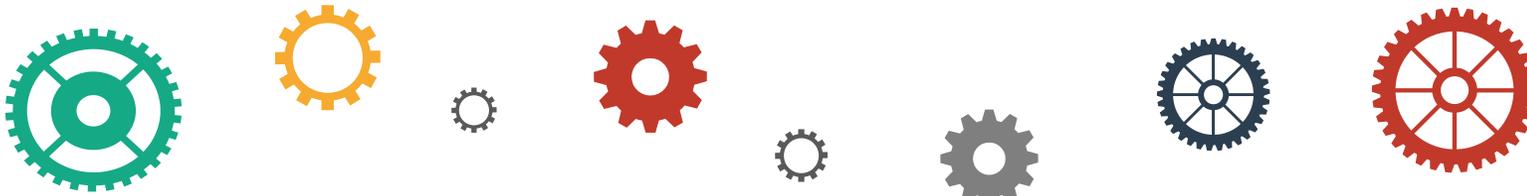
- Cierre de fronteras para viajeros, excepto los vuelos ferry
- Trabajo remoto o desde casa para la mayoría de los empleados
- Exoneración de asistencia para funcionarios mayores de 65 años o con problemas de salud que los defina como población de riesgo.
- Suspensión reuniones presenciales
- Organización de turnos rotativos del personal, en las áreas afectadas
- a la operativa aduanera en puertos y aeropuertos
- Implementación de medidas facilitadoras que no paralizen la actividad importadora y exportadora. Más canales verdes, no exigir documentos físicos, solo electrónicos, creando procedimientos especiales.
- Atendiendo a los horarios del toque de queda, establecido a las 5:00 p.m., el horario de despacho de contenedores cesará a esa misma hora, en una decisión que prioriza las necesidades de abastecimiento del país.
- Aplicación la digitalización de los trámites, que se hagan por correo electrónico sin necesidad de presentar personalmente los documentos
- Suspensión de algunos, recargos, tasas e impuestos , mientras pasa la situación de emergencia.
- Aplicación de medidas de facilitación destinadas al procesamiento acelerado de las importaciones de mercancías que llegan como donaciones y otros insumos específicos destinados a proteger contra COVID-19.
- Eliminación o reducción de los recargos y de estadías portuarias y aeroportuarias.

**República
Dominicana**

Canadá

La Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una pandemia el 11 de marzo de 2020, lo que llevó a Canadá a implementar las siguientes medidas de respuesta:

- El 16 de marzo de 2020, Canadá anunció nuevas restricciones para prohibir la entrada de ciudadanos extranjeros en viajes aéreos desde todos los países, excepto EE. UU. Canadá también emitió un aviso de aduanas para el alivio de los aranceles e impuestos para los bienes importados requeridos para una emergencia por los centros de atención médica y los servicios de emergencia de Canadá.
- El 19 de marzo de 2020, la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) comenzó a proporcionar un período de gracia de 45 días hábiles para los bienes importados que requieren declaraciones de cuenta. La CBSA está suspendiendo las multas por demora en la emisión de la documentación mínima del período del 11 de marzo al 14 de mayo de 2020. Este período de gracia se revisará a medida que evolucione la situación.
- El 20 de marzo de 2020, en colaboración con su socio de EE. UU., Como parte de los esfuerzos de Canadá para evitar la propagación de COVID-19 y salvaguardar la continuidad de la cadena de suministro global, Canadá anunció que, a partir del 21 de marzo de 2020, las personas que brinden servicios comerciales esenciales mientras se encuentran en Canadá (por ejemplo, conductores de camiones), como parte de la cadena de suministro global pueden ingresar a Canadá si no presentan síntomas de COVID-19. Las personas que exhiben síntomas de COVID-19 tienen prohibido ingresar a Canadá. También se han prohibido los viajes no esenciales, incluido el turismo.
- El 27 de marzo de 2020, Canadá comenzó a permitir a las empresas diferir los pagos de los montos del Impuesto sobre Bienes y Servicios / Impuesto de Ventas Armonizado recaudados en sus ventas, así como los aranceles aduaneros debidos a sus importaciones hasta el 30 de junio de 2020. Los importadores aún deben presentar la contabilidad de declaraciones dentro de los plazos requeridos.



Medidas Adoptadas por la Aduana:

Plan de Contingencia de la Autoridad Nacional de Aduanas ante el Estado de Emergencia Nacional, por motivo del COVID-19", está estructurado mediante la elaboración y ejecución de cinco medidas estratégicas:

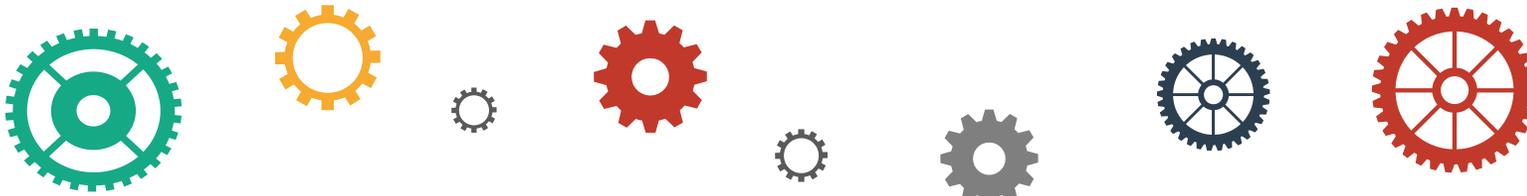
- 1. Medidas preventivas para los funcionarios y usuarios en general.**
 - Utilizar los elementos de protección personal y responder por su uso adecuado cuando corresponda.
 - atención a los funcionarios mayores de 60 años, que presenta enfermedades confirmadas, con la finalidad que estos se acojan a vacaciones y Tiempos compensatorios acumulados. Entre otros.
- 2. Procedimiento temporal para la importación de mercancías bajo la modalidad especial de envíos de socorro (ayuda y asistencia humanitaria).**
 - Para la autorización del ingreso de las mercancías bajo la modalidad especial de envíos de socorro, los Organismos Oficiales del Estado conformados para la atención de la emergencia nacional deberán presentar únicamente el listado simple de mercancías que serán sujetas a la importación. Entre otros.
- 3. Contingente arancelario**
 - Garantizar la fluidez de las operaciones del comercio internacional en el marco de las regulaciones vigentes y estrecha coordinación con los órganos anuentes, a fin de evitar un impacto negativo en la economía de la República de Panamá y facilitar los procesos de importación de Primera Necesidad.
- 4. Plan QBRNE**
 - Amparado por el Decreto Ejecutivo N°129 del 5 de abril de 2017, Artículo 1: "el cual establece el Plan Nacional interinstitucional para la prevención y respuesta contra las amenazas e incidentes con armas químicas, biológicas, radiactivas, nucleares, explosivos y sus sistemas vectores, bajo la dirección del Consejo de Seguridad Nacional que en adelante se nombrará Plan Nacional Interinstitucional QBRNE".
- 5. Monitoreo y Control de conductores de transporte de carga internacional.** Entre otros.

Panamá

Antigua & Barbuda

Medidas internas aplicadas por la Aduana:

- Suministro a todo el staff de material de protección (guantes, mascarillas y sanitizantes).
- Implementar limpiezas profundas de counters, manijas de puertas y pasamanos durante el día.
- Retiro de bebederos de agua.
- Cuarentena selectiva de todo el staff de 1era línea vulnerable, con condiciones de salud, embarazadas, y todos los que trabajan en áreas de alto tráfico de personas como aeropuertos y puertos marítimos y oficinas en Jolly Harbour y English Harbour.
- Se identificaron las operaciones esenciales, en caso de cierre de edificios parcial o totalmente y se confirmó la estructura de staff necesaria.
- Se acomodó a los empleados con niños pequeños que permanecen en casa por el cierre de las escuelas, estableciendo un horario de trabajo conveniente para éstos.
- Se requirieron y coordinaron sesiones periódicas de suministro de información con las instituciones de Salud, Medio Ambiente y otras.
- Se implementó un nuevo horario de trabajo, nuevo sistema de turnos, itinerarios reducidos de trabajo y en línea para facilitar la llegada de mercancía, buques y aviones, incluyendo los pequeños y privados.
- Cierre del aeropuerto para todos los vuelos internacionales y de los puertos para todos los yates de recreo.
- Se comunicó toda la información a los interesados a través del servicio público de anuncios y el programa de información pública de los medios estatales.
- Se construyó una barrera protectora entre el personal de 1era línea y los clientes, donde fuera necesario.
- Se está limitando el número de personas a entrar en áreas públicas a no más de 3 por cajero.



Medidas Adoptadas por la Aduana:

- Implementación de Mesa de Facilitación de Comercio para garantizar la normalidad del comercio internacional bajo estrictos protocolos sanitarios y atender la emergencia sanitaria a través de procesos abreviados aduaneros y coordinar simplificación de procesos sanitarios y de calidad para insumos/productos y reactivos Covid -19.
- Atención 100 por ciento en línea para garantizar la sostenibilidad del comercio internacional.
- Implementación de tarifa cero arancel en el sistema Ecuapass para insumos y productos relacionados con emergencia sanitaria.
- Implementación de restricciones de exportación para insumos/productos relacionados con emergencia sanitaria.
- Ampliación de plazos de pago para operadores de comercio exterior calificados para acceder al beneficio de despacho con pago garantizado, de 20 a 40 días hábiles..
- Reestructuración de oficio de cuotas de procesos de facilidades de pago que se venzan en el período de la declaratoria de estado de excepción por emergencia sanitaria COVID19.
- Fortalecimiento de los sistemas de riesgo de las entidades para reducir inspecciones físicas de mercancías.
- Implementación de proceso de excepción para inspecciones y aforos físicos que requieren de la presencia de operador de comercio, a través de anexo de autorización especial para realizar dicho proceso sin su presencia con sus respectivos respaldos.
- Ampliación de la vigencia de los códigos de operadores de comercio exterior.
- Ampliación de tiempo de autorización/prórroga de regímenes aduaneros..
- Suspensión de plazos para abandono tácito y/o definitivo de mercancías..
- Ampliación de la vigencia de los códigos de operadores de comercio exterior. **Entre otros.**

Ecuador

Guatemala

Acciones:

- El gobierno de Guatemala ordeno el cierre de fronteras para extranjeros, suspendió los vuelos comerciales, permitiendo únicamente el ingreso de carga por la vía aérea, marítima y terrestre.
- El Gobierno de Guatemala aprobó la exención del Impuesto sobre el Valor Agregado -IVA- y de Derechos Arancelarios de Importación -DAI- a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, Iglesias, organizaciones y asociaciones de beneficencia que importen con el fin de traer mercancías críticas para la atención de la emergencia del COVID-19.
- Se cuenta con un procedimiento ágil para los envíos de Socorro.
- Verificación física de los bienes sin la presencia del declarante.
- Protocolo Institucional COVID-19, el cual incluye capacitación al personal, protocolos para:
- Ingreso de las Instalaciones, actividades en el trabajo, uso de vehículos institucionales, de regreso a casa luego del trabajo y para identificación de Sintomatología.
- Como medida de seguridad para el personal delegado en los diferentes recintos aduaneros del país, se han abastecido cada uno de los recintos con mascarillas y gel antibacterial, además de una serie de recomendaciones y directrices para mantener los espacios sanitizados.
- Para las áreas administrativas se está apoyando la iniciativa del Gobierno de Guatemala “Quédate en Casa”, promoviendo el trabajo desde casa y quedando únicamente un número esencial de personas trabajando en las oficinas institucionales.
- Trabajo desde casa o autorización de vacaciones del personal en situación de riesgo: Mujeres embarazadas o en lactancia, madres de menores de 12 años, personas con padecimientos crónicos y personas mayores de 65 años.
- Manejo de la correspondencia institucional de forma electrónica y no física.
- Se está promoviendo con los usuarios el uso de las diferentes herramientas automatizadas creadas por la Superintendencia de Administración Tributaria. **Entre otras.**